



MUNICIPALIDAD DE POPTÚN

ADMINISTRACIÓN 2020-2024

La Infrascrita Secretaria Municipal del municipio de Poptún, departamento de Petén, CERTIFICA: Tener a la vista el libro No. Treinta y uno (31) de actas de sesiones municipales; se localiza el acta No. 68-2,008; de la sesión pública ordinaria celebrada por la Corporación Municipal el día doce de septiembre del dos mil ocho, la que en su punto SEGUNDO: dice lo siguiente: - - - - -

ACTA No. 68-2008; Sesión pública ordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal, del municipio de Poptún, departamento de Petén, el día doce de septiembre del año dos mil ocho, constituidos en el despacho municipal y bajo la presidencia del señor Alcalde Municipal Ángel Kilkán Ochoa, con la asistencia de los concejales del primero al quinto en su orden, 1. Carlos Antonio Hernández Castellanos; 2. Luvia Amalia Torres Reyes de Alfaro; 3. Manuel de Jesús Coyoy Queme; 4. Daniel Garrido Ruiz; y 5. Jorge Dionel Barrios Barrientos; así mismo con la presencia de los señores síndicos municipales I y II, en su orden, primero Evaristo Baudilio Colli Chan, segundo: Carlos Felipe Castellanos Obando, contándose así mismo con la presencia del señor Oscar Leonel Monroy Sagastume, Secretario Municipal quién certifica la presente para lo cual se procedió de la manera siguiente: PRIMERO: El Técnico en Producción Agrícola, Ángel Kilkán Ochoa, Alcalde Municipal, Declara Abierta la presente Sesión ordinaria. SEGUNDO: LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE POPTÚN, DEPARTAMENTO DE PETÉN.

CONSIDERANDO:

El proyecto de Reglamento de Viáticos de la Municipalidad de Poptún, departamento de Petén, elaborado y analizado por la Oficina Municipal de Planificación (OMP) se encuentra realizado en base a derecho y el que se tiene actualmente en vigencia, ya no satisface las exigencias económicas debido a la fluctuación de precios y alza en la economía que se vive en la actualidad y siendo deber de la Municipalidad, emitir sus Ordenanzas y Reglamentos para una ordenada marcha administrativa, es procedente aprobarlo para que se continúe con sus tramites legales para su aprobación y publicación en el Diario Oficial de Centroamérica.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere el artículo 253 inciso b) de la Constitución Política de la República; 3, 34, 35 inciso i), p), y 1, 42, y 107 del Código Municipal.

ACUERDA:

Aprobar el Proyecto:

REGLAMENTO DE VIATICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE POPTÚN, PETÉN.

ARTICULO 1°. Viáticos: Los viáticos son gastos a cargo de la Municipalidad y comprendes alimentación y hospedaje del personal municipal que se encuentre fuera de su sede de trabajo en el desempeño de una comisión oficial.

ARTICULO 2°. Otros Gastos: Se entiende por Otros Gastos, los que se ocasionen en el cumplimiento de comisión oficiales por concepto de: a) Pasajes; b) Transporte de Equipo de trabajo; c) Reparación de Vehículos, sus repuestos, combustibles, lubricantes y otros similares, en el caso de que la comisión se efectuó en vehículo de la Municipalidad; y, d) Gastos debidamente comprobados que se ocasionen por caso fortuito o fuerza mayor en el desempeño de la comisión.

ARTICULO 3°. Autorización: Se autoriza el pago de viáticos y otros gastos a que se refieren los artículos anteriores, a los funcionarios y trabajadores de la Municipalidad a quienes se les encomienda, por la autoridad competente y por escrito el desempeño de una comisión oficial que deba cumplirse fuera del lugar en que permanentemente desempeñen sus labores.

ARTICULO 4°. Los gastos de viáticos se otorgarán cuando la comisión sea autorizada por el Alcalde o autoridad municipal correspondiente, por medio de oficio o acuerdo respectivamente, con cargo a la partida específica del presupuesto de egresos en vigor. En dicho documento se harán constar: el nombre de la persona, a quién se le encargue la comisión, cargo que desempeña, objeto de la comisión, lugar en el que ha de cumplirse, tiempo probable de su permanencia fuera de población y fecha de salida.

ARTICULO 5°. Anticipo de Viáticos: La persona designada para el desempeño de una comisión oficial, deberá llenar el formulario de viáticos anticipo (V-A) y obtener la autorización del funcionario que emitió el nombramiento correspondiente. Contra dicho documento la persona designada recibirá del tesorero municipal los fondos asignados a la comisión, quedando obligada a presentar posteriormente la respectiva liquidación conforme disposiciones que para el efecto se establecen en el presente reglamento.

ARTICULO 6°. Cuando el transporte se efectúe en vehículo municipal se proporcionarán fondos para combustible de acuerdo con el número de cilindros del vehículo a utilizar y kilómetros a recorrer, de acuerdo con las distancias registradas en la Dirección General de Caminos, y que para el efecto tendrá conocimiento la tesorería municipal, debiendo exigirse en la liquidación, las facturas por combustible y lubricantes empleados. En caso que la transportación se efectúe en vehículo ajenos a la Municipalidad, ésta cubrirá el valor el valor del pasaje de ida y vuelta, el flete o alquiler de bestias en su caso. Las facturas deberán obtenerse a nombre de la Municipalidad.

ARTICULO 7°. En los casos de comisiones especiales no previstas en el presente reglamento, el viático será autorizado pro la autoridad municipal correspondiente conforme circunstancias y lugar en que se efectuará la comisión, para el efecto deberá observarse el Reglamento General de Gastos de Viáticos del Gobierno Central.

ARTICULO 8°. Las personas designadas para efectuar comisiones llevarán formularios constancias (V-C) que deberá ser firmadas y selladas por algún funcionario o empleado de las dependencias estatales o Instituciones que visiten con motivo de la comisión, con el objeto de comprobar que la misma se efectuó.

ARTICULO 9°. Terminada la comisión deberá presentar a la tesorería municipal, dentro de los cinco días hábiles siguientes, los formularios a los que se refiere el artículo anterior y deberá practicarse la liquidación en el formulario respectivo (V-L), de lo contrario no podrá solicitar anticipo de viáticos para nueva comisión.

ARTICULO 10°. Los viáticos para pago de hospedaje y alimentación, se sujetarán a la siguiente tarifa diaria:

CLASE	Grupo "A"	Grupo "B"	Grupo "C"
PRIMERA.....	Q.700.00	Q.500.00	Q350.00
SEGUNDA.....	...Q.640.00	Q450.00	Q300.00
TERCERA.....	Q.600.00	Q400.00	Q250.00

PRIMERA CLASE: Alcalde Municipal y miembros de la Corporación, SEGUNDA CLASE: Secretario, Tesorero, Directora de la AFIM, Asesor Legal, Juez de Asuntos Municipales y Coordinadores de las diferentes oficinas municipales; y, TERCERA CLASE: Los demás empleados municipales.

Grupo "A": Ciudad de Guatemala; Grupo "B": Cabecera departamentales, puertos y municipios del departamento de Petén; y, Grupo "C": Otros municipios, aldeas y caseríos del municipio de Poptún, Petén.

ARTICULO 11°. Fracción de día: Cuando en la comisión se invierta menos de veinticuatro horas, los viáticos se reconocerán de acuerdo con los siguientes porcentajes de los cuotas así: a) Para desayunos, quince por ciento (15%); b) Para almuerzo, veinticinco por ciento (25%); c) Para cena, veinticinco por ciento (25%); y, d) Para hospedaje, treinta y cinco por ciento (35%).

ARTICULO 12°. Los gastos de todo tipo de transporte, alquiler de bestias o de vehículos, se cubrirán de acuerdo a las tarifas que cubren las empresas de transporte y dueños de bestias en la región donde se realice la comisión. Los gastos del párrafo anterior se comprobarán mediante facturas o recibos a nombre de la Municipalidad con el visto bueno del Alcalde o de la comisión respectiva nombrada en forma estipulada por la ley.

ARTICULO 13°. Comisiones permanentes: Para los trabajos que por su naturaleza exijan permanencia continua fuera del lugar de la sede, así como para las comisiones que comprendan un mes o más, los viáticos serán del cincuenta por ciento (50%) de las cuotas que se establecen en el artículo respectivo del presente reglamento y por el período que se permanezca en la comisión.

ARTICULO 14°. Cuando por causas no imputadas la persona que desempeña la comisión, permanezca fuera de la sede de sus labores por un tiempo mayor de los previstos deberá comunicarlo por la vía más rápida al Alcalde Municipal o quién haga sus veces, y los viáticos adicionales le serán reconocidos siempre que presente la constancia en la forma establecida por el presente reglamento.



MUNICIPALIDAD DE POPTÚN

ADMINISTRACIÓN 2020-2024

ARTICULO 15°. Las sumas de dinero no utilizados deberán reintegrarse en el mismo acto y formulario de liquidación de los gastos (V-L), y la tesorería municipal extenderá la constancia correspondiente, en igual forma se procederá en caso de tratarse de devoluciones de materiales, implementados y otros bienes utilizados en el desempeño de la comisión.

ARTICULO 16°. Las comisiones deberán ser desempeñadas por la persona directamente encargada del asunto. Si la naturaleza del mismo amerita que sean varias personas las que vayan a desempeñar la comisión, el Alcalde Municipal o la autoridad municipal designarán el número de ellas estrictamente necesario. En todo caso debe tenerse cuidado de no excederse de las asignaciones mensuales en el renglón 132, viáticos del presupuesto respectivos.

ARTICULO 17°. Derogatoria: Se deroga el Reglamento de Viáticos publicado en el Diario Oficial del 29 de julio de 1980, número 24, toma 214, su modificación publicado en el Diario Oficial del 11 de enero de 1982, número 88, tomo 217, asimismo el reglamento de viáticos publicado en el Diario Oficial del 12 de junio de 1989, número 47 tomo 236.

ARTICULO 18. Vigencia: El Presente Reglamento de Viáticos entra en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Centroamérica. Dado en el Palacio Municipal del municipio de Poptún, departamento de Petén, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil ocho.--- fs.) ilegible Ángel Kilkan Ochoa, Alcalde Municipal; ilegible síndicos Municipales I y II, Evaristo Baudilio Colli Chan, Carlos Felipe Castellanos Obando.; ilegible de los concejales del primero al quinto, Carlos Antonio Hernández Castellanos, Lubia Amalia Torres Reyes de Alfaro, Manuel de Jesús Coyoy Queme, Daniel Garrido Ruiz, Jorge Dionel Barrios Barrientos; ilegible Oscar Leonel Monroy Sagastume, Secretario municipal.

Y, para remitir a donde corresponde se extiende la presente en el municipio de Poptún, departamento de Petén, a los cuatro días del mes de junio de dos mil veinte.

Licda. Hilda Solis Aceituno.
Secretaria Municipal



Dr. Vicente Alfredo Gil Castillo.
Alcalde Municipal.



[Firma]
 Licenciada Patricia Escobar Cervantes Chacón de González
 Magistrada Tribunal Supremo Electoral
 Presidente del Directorio

[Firma]
 Licenciado Angel Rodríguez Tello
 Viceministro de Gobernación
 Miembro del Directorio

[Firma]
 Ingeniero José Manuel Rodolfo Hernández
 Miembro del Directorio
 Electo por el Honorable Congreso de la República

DIRECTORIO

MUNICIPALIDAD DE QUETZALTENANGO
ACTA NÚMERO 194-2008

El infrascrito Secretario Municipal de Quetzaltenango CERTIFICA: haber tenido a la vista el libro respectivo en el que se encuentra el punto SEPTIMO; el acta número: CIENTO NOVENTA Y CUATRO GUIÓN DOS MIL OCHO de sesión Ordinaria realizada por el HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE QUETZALTENANGO el ocho de Septiembre del año dos mil ocho y el que copiado literalmente dice: SEPTIMO: Se tiene a la vista para resolver el Expediente número 2893-2008 de Ingeniero Agrónomo BORIS BÓL Y NERY DEL VALLE quienes solicitan que el cobro por servicio de barrida y recolección de basura sea aumentado ya que la población sigue aumentando.

CODIGO	TIPO	TASA ACTUAL	CUOTA SUGERIDA
4103	Residencial	Q. 16.00	Q. 22.33
4104	Doble Residencial	Q. 20.00	Q. 40.00
4110	Comercial 4 botellas al mes	Q. 20.00	Q. 40.00
4115	Comercial 8 botellas al mes	Q. 40.00	Q. 80.00
4120	Comercial 12 botellas al mes	Q. 60.00	Q. 120.00
4125	Comercial 16 botellas al mes	Q. 80.00	Q. 160.00
4130	Comercial 20 botellas al mes	Q. 100.00	Q. 200.00
4135	Comercial 24 botellas al mes	Q. 120.00	Q. 240.00
4140	Comercial 28 botellas al mes	Q. 140.00	Q. 280.00
4145	Comercial 32 botellas al mes	Q. 160.00	Q. 320.00
4150	Comercial 36 botellas al mes	Q. 180.00	Q. 360.00
4155	Comercial 40 botellas al mes	Q. 200.00	Q. 400.00
4160	Comercial 44 botellas al mes	Q. 220.00	Q. 440.00
4165	Comercial 48 botellas al mes	Q. 240.00	Q. 480.00
4170	Comercial 52 botellas al mes	Q. 260.00	Q. 520.00
4175	Comercial 56 botellas al mes	Q. 280.00	Q. 560.00
4180	Comercial 60 botellas al mes	Q. 300.00	Q. 600.00
4185	Comercial servicio 8 veces por mes (2 Mts. Cubicos)	Q. 300.00	Q. 1,000.00
4190	Comercial servicio 12 veces por mes (2 Mts. Cubicos)	Q. 400.00	Q. 1,500.00
4195	Comercial servicio diario (2 Mts. Cubicos)	Q. 1,000.00	Q. 2,500.00

Tres adjunto informes de COMISION DE FINANZAS, ASESORIA JURIDICA MUNICIPAL. Someto a consideración y luego de la deliberación correspondiente, el HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, por unanimidad ACUERDA: I) Aprobar la Propuesta presentada para implementar nuevas Tarifas a los nuevos servicios por recolección domiciliar de residuos sólidos solicitados a la Municipalidad de Quetzaltenango, de conformidad al siguiente cuadro:

CODIGO	TIPO	TASA ACTUAL	CUOTA SUGERIDA
4103	Residencial	Q. 16.00	Q. 22.33
4104	Doble Residencial	Q. 20.00	Q. 40.00
4110	Comercial 4 botellas al mes	Q. 20.00	Q. 40.00
4115	Comercial 8 botellas al mes	Q. 40.00	Q. 80.00
4120	Comercial 12 botellas al mes	Q. 60.00	Q. 120.00
4125	Comercial 16 botellas al mes	Q. 80.00	Q. 160.00
4130	Comercial 20 botellas al mes	Q. 100.00	Q. 200.00
4135	Comercial 24 botellas al mes	Q. 120.00	Q. 240.00
4140	Comercial 28 botellas al mes	Q. 140.00	Q. 280.00
4145	Comercial 32 botellas al mes	Q. 160.00	Q. 320.00
4150	Comercial 36 botellas al mes	Q. 180.00	Q. 360.00
4155	Comercial 40 botellas al mes	Q. 200.00	Q. 400.00
4160	Comercial 44 botellas al mes	Q. 220.00	Q. 440.00
4165	Comercial 48 botellas al mes	Q. 240.00	Q. 480.00
4170	Comercial 52 botellas al mes	Q. 260.00	Q. 520.00
4175	Comercial 56 botellas al mes	Q. 280.00	Q. 560.00
4180	Comercial 60 botellas al mes	Q. 300.00	Q. 600.00
4185	Comercial servicio 8 veces por mes (2 Mts. Cubicos)	Q. 300.00	Q. 1,000.00
4190	Comercial servicio 12 veces por mes (2 Mts. Cubicos)	Q. 400.00	Q. 1,500.00
4195	Comercial servicio diario (2 Mts. Cubicos)	Q. 1,000.00	Q. 2,500.00

y II) remitase el presente expediente a la DIRECCION DE SERVICIOS AMBIENTALES, para los efectos legales correspondientes. LIC. JORGE ROLANDO BARRIENTOS PELLEGER, ALCALDE MUNICIPAL, Firmas ilegibles de los miembros del Concejo Municipal, GUILLERMO ALFREDO GRAMAJO LÓPEZ, SECRETARIO MUNICIPAL. Se ven los sellos respectivos.

Y para su publicación en el Diario Oficial, extendiendo, sello y firma la presente certificación debidamente confrontada con su original en dos hojas útiles de papel Bond con membrete de la Municipalidad de Quetzaltenango. En la ciudad de Quetzaltenango a catorce de octubre del año dos mil ocho.

[Firma]
 Guillermo Alfredo Gramajo López
 Secretario Municipal Interino

VISTO BUENO

[Firma]
 Lic. Jorge Rolando Barrientos Pellecer
 Alcalde Municipal

(19947-2) 21 octubre



MUNICIPALIDAD DE QUETZALTENANGO
ACTA NÚMERO 199-2008

El infrascrito Secretario Municipal Interino de Quetzaltenango CERTIFICA: haber tenido a la vista el libro respectivo en el que se encuentra el punto SEXTO; del acta número: CIENTO NOVENTA Y NUEVE GUIÓN DOS MIL OCHO, de sesión ordinaria realizada por el Honorable Concejo Municipal de Quetzaltenango el once de Septiembre del año dos mil ocho y el que copiado literalmente, dice: SEXTO: Se tiene a la vista para resolver el Expediente número 2950-2008, del Licenciado SERGIO ANIBAL SUM GARCÍA, Asesor Financiero, quien presenta Proyecto denominado "Tasa Formularios" el cual tiene objetivo la actualización de la tasa a un valor que está en funciones de los objetivos municipales, siendo estos los siguientes formularios:

- 1. Declaración Jurada Registro de Vecindad Q. 5.00
- 2. Constancia que no ha obtenido Cédula Q. 5.00
- 3. Solicitud de Primera Cédula de Vecindad Q. 5.00
- 4. Solicitud de Licencia de Construcción Q. 5.00
- 5. Solicitud de Solvencia Municipal Q. 5.00
- 6. Solicitud de Reposición de Cédula de Vecindad Q. 5.00
- 7. Solicitud de Licencia de Acometida Domiciliar Q. 5.00
- 8. Solicitud de Inscripción Catastral Q. 10.00

Sometido a consideración y luego de la deliberación correspondiente, el HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, por unanimidad ACUERDA: I) Aprobar los nuevos valores de los formularios que quedaron así:

- 1. Declaración Jurada Registro de Vecindad Q. 5.00
- 2. Constancia que no ha obtenido Cédula Q. 5.00
- 3. Solicitud de Primera Cédula de Vecindad Q. 5.00
- 4. Solicitud de Licencia de Construcción Q. 5.00
- 5. Solicitud de Solvencia Municipal Q. 5.00
- 6. Solicitud de Reposición de Cédula de Vecindad Q. 5.00
- 7. Solicitud de Licencia de Acometida Domiciliar Q. 5.00
- 8. Solicitud de Inscripción Catastral Q. 10.00

y II) el presente acuerdo entra en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. (fs) LIC. JORGE ROLANDO BARRIENTOS PELLEGER, ALCALDE MUNICIPAL Firmas ilegibles de los señores miembros de la Honorable Corporación Municipal, GUILLERMO ALFREDO GRAMAJO LÓPEZ, SECRETARIO MUNICIPAL, sellos.

Y para su publicación en el Diario Oficial extendiendo, sello y firma la presente certificación debidamente confrontada con su original en una hoja útil de papel bond con membrete de la Municipalidad de Quetzaltenango. En la ciudad de Quetzaltenango a veintinueve de Septiembre del año dos mil ocho.

[Firma]
 Guillermo Alfredo Gramajo López
 Secretario Municipal Interino

VISTO BUENO:

[Firma]
 Lic. Jorge Rolando Barrientos Pellecer,
 Alcalde Municipal.

(19943-2) 21 octubre

MUNICIPALIDAD DE POPTÚN,
DEPARTAMENTO DE PETÉN

ACTA No. 68-2008

El infrascrito Secretario Municipal del municipio de Poptún, departamento de Petén, CERTIFICA: Tener a la vista el libro No. Treinta y uno (31) de actas de sesiones municipales; se localiza el acta No. 68-2008; de la sesión pública ordinaria celebrada por la Corporación Municipal el día doce de septiembre del dos mil ocho, la que en su punto segundo; dice lo siguiente: -----

ACTA No. 68-2008: Sesión pública ordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal, del municipio de Poptún, departamento de Petén, el día doce de septiembre del año dos mil ocho, constituido en el despacho municipal y bajo la presidencia del señor Alcalde Municipal Angel Kilikán Ochoa, con la asistencia de los concejales del primero al quinto en su orden, 1. Carlos Antonio Hernández Castellanos; 2. Luvia Amalia Torres Reyes de Alfaro; 3. Manuel de Jesús Coyoy Queme; 4. Daniel Garrido Ruiz; y 5. Jorge Dionel Barrios Barrientos; así mismo con la presencia de los señores síndicos municipales I y II, en su orden, primero Evaristo Baudilio Colli Chan, segundo: Carlos Felipe Castellanos Obando, contándose así mismo con la presencia del señor Oscar Leonel Monroy Sagastume, Secretaria Municipal quien verifica la presente para lo cual se procedió de la manera siguiente: PRIMERO: El Técnico en Producción Agrícola, Ángel Kilikán Ochoa, Alcalde Municipal, Declara Abierta la presente Sesión ordinaria. SEGUNDO: LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE POPTÚN, DEPARTAMENTO DE PETÉN.